



Córdoba, 11/03/2020

VISTO: El Expte N° 0007-160444/2020, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL PRESTADORES DE TURISMO ALTERNATIVO DE CORDOBA (APTAC)", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL PRESTADORES DE TURISMO ALTERNATIVO DE CORDOBA (APTAC)", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.-

Artículo 2º: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL PRESTADORES DE TURISMO ALTERNATIVO DE CORDOBA (APTAC)".-

Artículo 3º: INFORMAR a la entidad civil requirente que posee inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT N° 30716809222, encontrándose habilitado en el Portal de Trámites de la Inspección de Personas Jurídicas el espacio de libros sociales y contables digitales.-

Artículo 4º: El presente acto administrativo es suscripto por el funcionario autorizado para ello, en uso de la delegación de firma conferida por la Sra. Directora General de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones N° 003/18 "G" y 001/19 "G".-

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 078 C/20

Firmado digitalmente por:
OGIAN Natalia Marcela
Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

Dirección General de
Inspección de Personas
Jurídicas

La Tablada 181 - Córdoba
(0351) - 4342170/71/72
lpjconsulta@cba.gov.ar
www.cba.gov.ar

**Ministerio de
FINANZAS**